



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: BLANCA IRENE MORENO DE MONTEJO C.C. N° 41.409.280

DEMANDADO: VICENTE MONTEJO C.C. N° 3.283.371

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00490-00

Reunidos los requisitos de Ley, SE ADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurada a través de apoderado judicial por la señora BLANCA IRENE MORENO DE MONTEJO en contra de VICENTE MONTEJO.

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa. La parte interesada cuenta con el término de 10 días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

Para tal efecto y como quiera que en la demanda dice desconocer el canal digital de la parte demandada, deberá acreditar el envío físico de la demanda acompañada de sus anexos y del auto admisorio a la dirección (física) donde recibe notificaciones personales, en concordancia con lo normado en el N° 6 del Decreto 806 de 2020.

3. Se reconoce como apoderados judiciales de la demandante a los Dres. RUBÉN ZULUAGA MAYA y CARLOS ALBERTO ZULUAGA B., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 089 Hoy 30 de noviembre de 2020 NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA II
--

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75b29f535293ec1dd2f617096c1968b3b408dff07ce1de97335bc872d14b7a4f

Documento generado en 27/11/2020 09:13:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**